

DECRETO ALCALDICIO N° 3152 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, **27 NOV 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 547 de fecha 19 de Noviembre de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa: En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino Comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona Equipamiento. En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 35-188, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 25/11/2025 en Memo N° 584 de fecha 20/11/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 26/11/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 1., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS**, a contar del **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027**, (correspondientes a los periodos tributarios municipales primer y segundo semestre años 2025, 2026 y primer semestre del período tributario municipal año 2027), giro **"VENTA DE FLORES"**, a nombre de la persona natural Sra. **JUANA DEL TRANSITO MIRANDA GONZALEZ, RUT. N°** , con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **PASAJE CEMENTERIO ST. 2, EL ABRA**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA ESPINOZA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE